

7 de diciembre de 2000

Español

Original: inglés

Comisión de Estadística

32° período de sesiones

6 a 9 de marzo de 2001

Tema 2 del programa provisional*

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Aclaración de las cuestiones planteadas por el Observador de Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China) durante el examen por el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2000, del informe de la Comisión de Estadística sobre la labor de su 31° período de sesiones

Nota de la Secretaría

Resumen

El Consejo Económico y Social examinó el informe de la Comisión de Estadística sobre su labor en el 31° período de sesiones sustantivo de 2000. Durante el examen, el Observador de Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China) planteó cuestiones relativas a la parte del informe de la Comisión de Estadística que trataba acerca de la exactitud de la información estadística que figura en el *Informe sobre Desarrollo Humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Consejo tomó nota del informe de la Comisión y pidió a ésta que aclarara las cuestiones planteadas, como consta en el acta resumida de la sesión (E/2000/SR.41). En el presente informe se aclaran las cuestiones planteadas.

* E/CN.3/2001/1.

1. En la 41ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2000 durante el período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social, el representante de Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China) pidió que se le aclararan las cuestiones siguientes (véase E/2000/SR.41):

a) La Comisión de Estadística había adoptado una decisión respecto de los dos artículos relativos al *Informe sobre Desarrollo Humano* distribuido en cantidades limitadas, en inglés solamente, a las delegaciones presentes en la sesión del 29 de febrero de 2000. Por consiguiente, muchas delegaciones y los gobiernos de muchos países no habían visto los artículos antes de que se examinaran y se tomaran medidas al respecto;

b) El *Informe sobre Desarrollo Humano* no se había incluido en el programa de la Comisión con antelación, como lo requiere su reglamento;

c) La Comisión había decidido adoptar una decisión sobre la base de las afirmaciones de un autor que era desconocido para la mayoría de sus miembros, y había decidido, sin verificar las conclusiones de dicho autor, constituir un grupo de expertos para que elaborara un informe relativo a la exactitud de la información estadística que figuraba en el *Informe sobre Desarrollo Humano*;

d) El representante de Nigeria había participado en el período de sesiones de la Comisión en calidad de observador y en dos ocasiones había pedido que la Comisión aplazara la decisión sobre los mencionados artículos;

e) La Comisión había adoptado la decisión de acuerdo con lo alegado por el Sr. Castles en su artículo, que Australia no había respaldado. La decisión se tomó sin tener en cuenta el reglamento del Consejo;

f) El texto aprobado por la Comisión, tal como figura en el párrafo 42 de su informe, no reflejaba las actuaciones de la Comisión; y

g) Cabía preguntar cómo se financiaría el grupo de expertos y qué reglamento se había aplicado.

Aclaración sobre las cuestiones planteadas y la decisión adoptada por la Comisión

2. En la 498ª sesión (de apertura) del 31º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 29 de febrero, la representante de Australia propuso un tema nuevo (tema 14) en el programa provisional para el período de sesiones, titulado “El *Informe sobre Desarrollo Humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. Posteriormente la Comisión aprobó, en su forma enmendada oralmente, el programa provisional, de conformidad con el artículo 8 del reglamento de las comisiones orgánicas (E/5975/Rev.1).

3. En la misma sesión, la representante de Australia¹ señaló a la atención de la Comisión dos documentos de antecedentes preparados por el Sr. Ian Castles^{2, 3}, que se distribuyeron en inglés solamente y se colocaron en las mesas de la parte posterior de la sala de conferencias. En muchas ocasiones anteriores la Comisión había proporcionado documentos de antecedentes sobre diversos temas de su programa en idioma inglés únicamente, lo que representaba la práctica establecida de la Comisión.

4. En su 502ª sesión, celebrada en la mañana del jueves 2 de marzo, la Comisión examinó el tema 14, titulado “El *Informe sobre Desarrollo Humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. El Observador del Canadá formuló una declaración y leyó el texto de un proyecto de propuesta, que fue interpretado oralmente a todos los idiomas oficiales y que se distribuyó a la Comisión en inglés solamente, 24 horas antes de que fuese a adoptarse una decisión sobre el particular. Diversos miembros y observadores apoyaron el proyecto de propuesta presentado por el Observador del Canadá (con arreglo al artículo 69 del reglamento sobre la participación de Estados que no fueran miembros de la Comisión), mientras que otros miembros y observadores expresaron reservas y propusieron enmiendas.

5. El Secretario formuló una declaración relativa al procedimiento para las propuestas que se presentaban a las comisiones orgánicas (artículo 52) y comunicó a la Comisión que si deseaba continuar con el proyecto de propuesta, las delegaciones interesadas deberían examinar el texto en consultas oficiosas con el Observador del Canadá y tratar de llegar a un acuerdo al respecto. Posteriormente, si el tiempo lo permitía, el texto acordado se traduciría a todos los idiomas oficiales (artículo 32) y se presentaría a la Comisión para su aprobación al día siguiente.

6. Posteriormente, el Observador del Canadá convocó una reunión de las delegaciones interesadas, incluido el representante del PNUD. El grupo llegó a un acuerdo sobre el texto definitivo que se recomendaría a la Comisión para su aprobación. Sin embargo, por falta de tiempo, la Secretaría no pudo traducir el texto a todos los idiomas oficiales. Con todo, cabe destacar que en el pasado la práctica establecida de la Comisión había sido examinar y aprobar los textos en inglés solamente si el tiempo no permitía su traducción. Además, ningún miembro había planteado ante la Comisión objeción alguna a esta práctica.

7. El viernes 3 de marzo, en su última (la 503ª) sesión del período de sesiones, el Observador del Canadá leyó el texto definitivo, que se interpretó oralmente a todos los demás idiomas oficiales y se distribuyó en la sala de la conferencia en inglés solamente. La Comisión acordó por consenso incluir el texto en el proyecto de informe sobre la labor de su 31º período de sesiones (para el texto íntegro de la decisión 2000/228, véase el anexo).

8. Durante el debate se planteó la cuestión de la decisión de la Comisión de actuar en base a las observaciones publicadas en los dos documentos elaborados por un autor (el Sr. Ian Castles) que era desconocido para la mayoría de sus miembros, sin primero verificar sus conclusiones.

9. Diversas delegaciones y organizaciones observadoras proporcionaron información que demostraba que las cuestiones planteadas en los documentos se habían formulado previamente en diversos foros desde 1990. Por ejemplo:

a) El Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) había examinado esas preocupaciones en 1990 con la participación de un representante del PNUD; más tarde se volvieron a examinar en el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC en septiembre de 1999, como constaba en el informe que se había publicado con antelación como documento del 31º período de sesiones de la Comisión de Estadística (véase E/CN.3/2000/19);

b) El Grupo de Trabajo en materia de estadística de la CESPAP, en su sesión celebrada en noviembre de 1999, había expresado reservas con respecto al índice del desarrollo humano que figuraba en *el Informe sobre Desarrollo Humano*;

c) Dos representantes relataron su propia experiencia en los últimos años al señalar a la atención del PNUD sus preocupaciones sobre los datos estadísticos que figuraban en el *Informe sobre Desarrollo Humano* relacionados con sus propios países;

d) Por último, uno de los “documentos de antecedentes” se había publicado en el número de diciembre de 1998 de *Population and Development Review*.

10. Además, durante el examen de la cuestión, varias delegaciones y organizaciones observadoras consideraron que las cuestiones eran serias, indicaron que desde hacía algunos años se venían expresando preocupaciones e instaron a la Comisión a que, en lugar de dilatar la cuestión por otro año, adoptara alguna medida en el actual período de sesiones a pesar de las serias reservas planteadas con respecto a que se tomara ahora una decisión. El PNUD también indicó que estaba dispuesto a colaborar con la Comisión en relación con las cuestiones planteadas y mostró interés en resolverlas.

11. También se expresó preocupación acerca de la financiación del grupo de expertos en estadísticas al que se refiere la decisión 2000/228. Ahora bien, cabe destacar que la práctica de la Comisión durante años ha sido que se crearan diversos “grupo de expertos” y “amigos del Presidente” sin que ello entrañara consecuencias financieras para la Organización. Esos grupos no requerían prestación alguna de servicios de conferencias. Los miembros de los grupos se comunicaban entre sí de forma oficiosa por medio del teléfono, el correo electrónico o el fax, celebraban reuniones que ellos mismos sufragaban e informaban a la Comisión o a la Mesa. La misma práctica establecida se ha aplicado en el caso de este grupo reducido de expertos en estadísticas.

Notas

¹ Durante las deliberaciones del Consejo Económico y Social, la Observadora de Australia confirmó que el propio Gobierno de Australia había planteado la cuestión, y no un particular, y dijo que cuando su Gobierno presentó los informes de Castles había expresado preocupación acerca de los criterios expresados en ellos (véase E/2000/SR.41, párrs. 53 y 58).

² Documento relativo al *Informe sobre Desarrollo Humano 1997*, preparado por el Sr. I. Castles, Vicepresidente de la Academia de Ciencias Sociales de Australia.

³ Documento titulado “Measurement of nations: a review essay on the *Human Development Report 1998*” preparado por el Sr. I. Castles y publicado en *Population and Development Review*, vol. 24, No. 4 (diciembre de 1998).

Anexo**Texto aprobado por la Comisión de Estadística en su 31^o período de sesiones en relación con el *Informe sobre Desarrollo Humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo^a**

“Sin haber podido verificar directamente en su 31^o período de sesiones las conclusiones del Sr. Ian Castles de Australia, la Comisión de Estadística tomó nota del informe del Sr. Castles relativo al *Informe sobre Desarrollo Humano*. La Comisión está sumamente interesada en velar por que se compruebe si el *Informe* se fundamenta en estadísticas válidas. Por consiguiente, la Comisión pide a su Presidente que establezca un grupo reducido de expertos en estadísticas para que elabore, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un informe sobre la exactitud de la información estadística que figura en el *Informe*, con atención especial a las cuestiones que se señalan en el documento de sesión preparado por el Sr. Castles. El grupo deberá presentar su informe a la Mesa a más tardar en junio de 2000. La Comisión autoriza a la Mesa a que adopte las medidas de seguimiento que estime necesarias.”

^a *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 2000, Suplemento No. 4 (E/2000/24), párr. 42.*